

Referencia:	2020/00026450Q
Asunto:	CS para la Dirección Facultativa, Responsable del Contrato, y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de los contratos de obras de Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria y Asfaltado de calles en T.M. Betancuria integrado por 4 lotes

Vista la resolución nº **CAB/2020/3907** de 04.09.2020 (expte. nº 2019/00000517W) por la que se **incoa el expediente de contratación** de las obras correspondientes al proyecto identificado como **‘Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria’**, con un plazo previsto de ejecución de 7 meses, así como la **resolución nº CAB/2020/4232** de 21.09.2020 (expte. nº 2020/00020843K) **por la que se incoa el expediente de contratación de las obras correspondientes al “ASFALTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA”, integrado por los 4 lotes** siguientes, a desarrollar en los ámbitos de la Villa de Betancuria, Valle de Santa Inés y Vega de Rio Palmas:

- LOTE Nº 1: Asfaltado Calle Presidente Hormiga. Villa de Betancuria. T.M. de Betancuria. Plazo ejecución previsto: 1 mes.
- LOTE Nº 2: Asfaltado de las calles San Bartolomé, Lugar La Montañeta y Santa Inés. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria. Plazo ejecución previsto: 1 mes.
- LOTE Nº 3: Asfaltado de las calles San Juan Torcaz, Gadifer de La Salle y Las Aceitunas. Vega de Rio Palmas. T.M. de Betancuria. Plazo ejecución previsto: 1 mes.
- LOTE Nº 4: Asfaltado de la calle Los Callejones. Valle de Santa Inés. T.M. de Betancuria. Plazo ejecución previsto: 1 mes.

Y atendiendo que los citados expedientes han sido remitidos al Servicio de Contratación al objeto se proceda a la licitación y adjudicación de los mismos, **resulta necesaria la designación de la correspondiente dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los indicados contratos de obras.**

Al respecto se informa que si bien el Servicio de Infraestructuras cuenta con técnicos de administración especial cuya formación les faculta para el desempeño de las tareas correspondientes a dicha dirección y coordinación, las actuaciones recogidas en los programas, planes y convenios suscritos por esta Administración, junto con las inversiones en infraestructuras programadas por los distintos Servicios, alcanzan tal número de obras que se requiere la intervención de todos los citados técnicos. De manera que actualmente estas tareas para acometer las funciones técnicas necesarias para desarrollar las competencias asignadas al referenciado servicio, así como el incremento de las funciones y tareas propias de la condición profesional de los puestos de trabajo de carácter técnico, está ocasionando una **sobrecarga de trabajo para los funcionarios** que ocupan estos puestos, absorbiendo la totalidad de su jornada laboral y, en múltiples ocasiones, un **retraso considerable en la tramitación de los expedientes y en la ejecución de las obras**, con **consecuencias negativas en la gestión**, que se traducen en un bajo nivel de ejecución de las inversiones programadas y el incumpliendo de los objetivos fijados por esta Administración.

Por tanto se estima que **está plenamente justificada la insuficiencia de medios personales para el correcto desempeño de todas las funciones y tareas que corresponden a la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras mencionados, considerándose necesario contratar dichas prestaciones mediante un contrato de servicio con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, se designa a D^a. Beatriz Suárez Bosa técnica responsable del contrato de servicios, para realizar todas las actuaciones necesarias para la adjudicación del citado contrato.